

165410



ENE. 1974

SECCION TECNICA
CACIONAL
CLASE A 63
SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE ENRIQUE RAVES TERRADES

RESIDENCIA: BARCELONA - Av. Coll del Portell, 3

ENUNCIADO: "UN JUGUETE EDUCATIVO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente

n.º

del

PT/mta.

- 2 -
165410



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 El objeto de este registro lo constituye un juguete educativo perfeccionado, especialmente diseñado para -
promocionar la habilidad manual y el sentido artístico en -
los niños.

5 Es conocido un juguete educativo que dispone so
bre un cuadro o tablero magnético, que en una de sus caras -
representa un paisaje u otro tema, una pluralidad de piezas
de forma y dimensiones variables que constituyen figuras con
cretas también magnetizadas, de modo que colocadas estas pie
10 zas en posición relativa sobre el tablero, componen el obje-
to accesorio al paisaje o tema.

Aprovechando este principio ya conocido, que se
basa en el magnetismo, el objeto de este registro ha perfec-
cionado un juguete a fin de dotarlo de mayor aliciente para
15 los niños a los que especialmente va dirigido.

Tales perfeccionamientos comprenden:

Una pluralidad de láminas ventajosamente -
textiles y preferiblemente de distintos colores.

20 Un tablero constituido por un marco, sopor-
te de una arpillera, bajo la cual se dispone convencionalmen-
te una lámina magnética.

Una pluralidad de elementos laminares magné-
ticos.

25 En las láminas textiles se han impreso siluetas
de figuras, o cosas, y aparte, es decir, en la misma lámina
o en otras láminas se han impreso también los complementos -
de esas figuras o cosas, por ejemplo caras, manos, vestidos,
flores, ojos y accesorios que permiten realizar las figuras
concretas.

30 En la arpillera se ha representado un paisaje u

20-9-72



165410 21 ENE. 1971

1 otro tema.

Recortando las siluetas y las partes que complementan estas por ejemplo caras, manos, vestidos, flores y accesorios, se constituyen las figuras concretas superponiendo unas partes recortadas sobre otras y fijándolas entre sí por medios convencionales.

Los elementos laminares magnéticos son fijados en la parte posterior de las figuras, y los conjuntos así obtenidos son dispuestos sobre la arpillera ocupando posiciones en el paisaje allí representado, completando el mismo con las distintas figuras según la iniciativa y sentido artístico del jugador.

Con objeto de ilustrar gráficamente cuanto hemos expuesto, se acompaña una hoja de dibujos en la que se ha representado un ejemplo de realización.

En esta hoja de dibujos en perspectiva y de un modo esquemático se han representado en distintas proyecciones los diferentes elementos que constituyen el conjunto.

Referidos a este dibujo, con el número -1- señalamos lámina textil en la que se han impreso las siluetas; -2- silueta recortada a partir de la lámina -1-; -3- láminas textiles en las que se han impreso los complementos de esas siluetas, por ejemplo, caras, manos, vestidos, flores y accesorios; -4- figura completa disponiendo sobre la silueta -2- los elementos recortados de las láminas -3-; -5- marco soporte de la arpillera; -6- paisaje representado y, -7- lámina magnética.

Las distintas fases de realización que el juego implica son laboriosas, entretenidas y necesariamente cuidadosas, es decir altamente formativas.



165410

21 ENE 1971

1

Las fases de constitución de las figuras formativas de la habilidad del niño, y la fase de composición del paisaje es altamente educativa de la sensibilidad artística del mismo, con lo que evidentemente el fin perseguido educativo y didáctico queda ampliamente logrado.

5

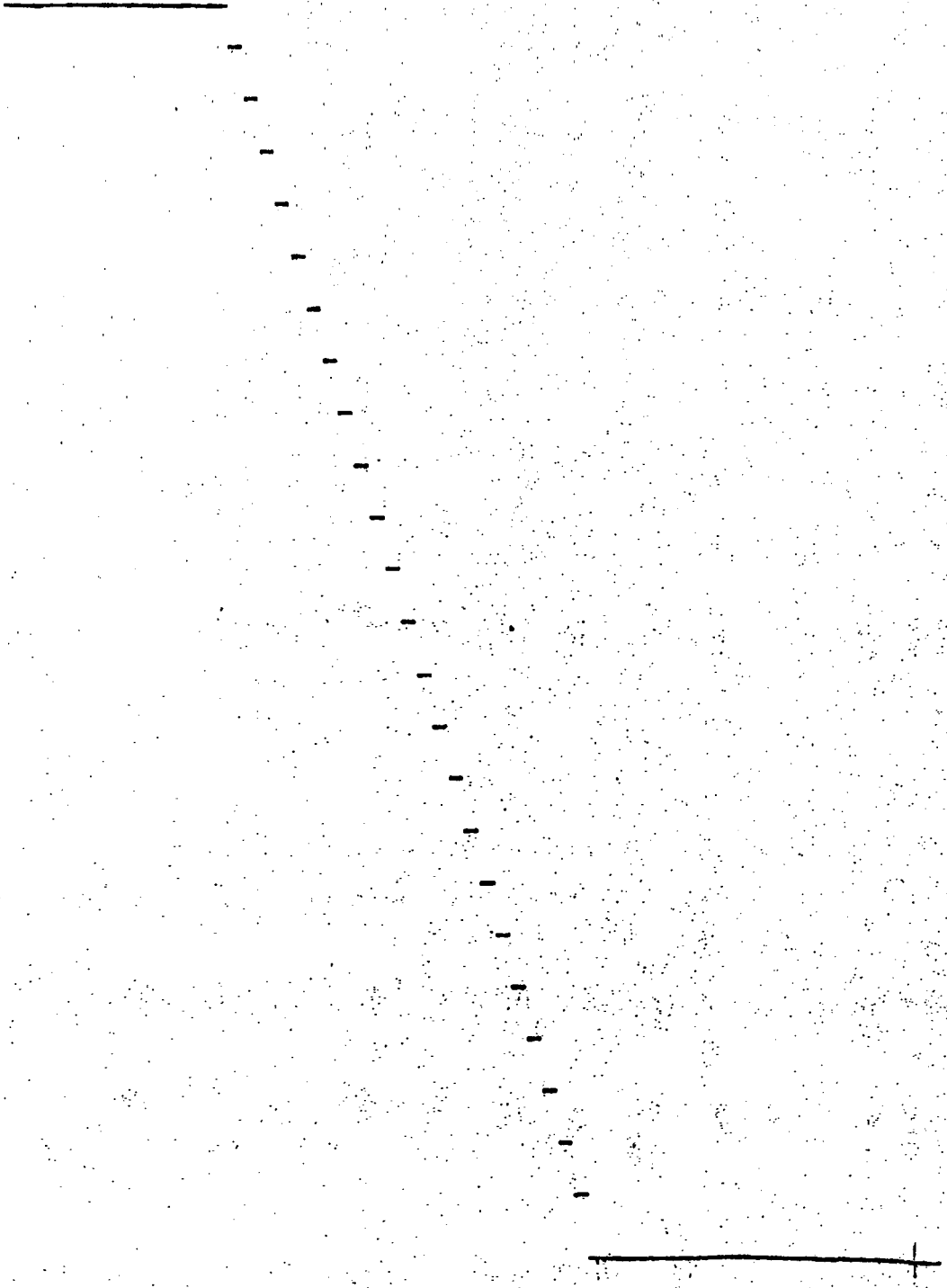
10

15

20

25

30



20 070

16541021



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, en preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

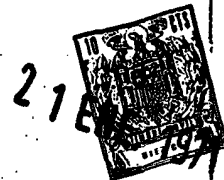
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

20-0-772

165410



1
5
10
15
20
25
30

1a.- "UN JUGUETE EDUCATIVO PERFECCIONADO", de -
los que disponen de un cuadro o tablero magnetizado, que en
una de sus caras representa un paisaje u otro tema, y de o-
tras piezas de forma y dimensiones variables, que constitu-
yen figuras concretas, también magnetizadas, de modo que co-
locadas estas piezas en posición relativa sobre el tablero,
componen el objeto accesorio al paisaje o tema, caracteriza-
do esencialmente por comprender: una pluralidad de láminas,
ventajosamente textiles y preferiblemente de distintos colo-
res, en las cuales se han impreso las siluetas de las figuras
y aparte los complementos de esas figuras, por ejemplo caras,
manos, vestidos, flores y accesorios que permiten realizar -
las figuras concretas; un tablero constituido por un marco,
soporte de una arpillera, bajo la cual, se dispone convencio-
nalmente una lámina magnética, y en cuya arpillera también -
convencionalmente se ha representado un paisaje u otro tema;
y una pluralidad de elementos laminares magnéticos, todo e-
llo dispuesto de manera tal que antes de componer el paisaje
deben recortarse cada una de las siluetas de las figuras, -
así como sus complementos, caras, manos y demás partes, dis-
poniendo esas partes en el lugar de la silueta que correspon-
da hasta definir totalmente la o las figuras dotándolas en -
su parte posterior del elemento magnético que convencional-
mente permite disponer tal figura en un punto cualquiera del
tablero.

Se reivindica por último, como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "UN
JUGUETE EDUCATIVO PERFECCIONADO".

20-9-72

- 8 -

165410 2



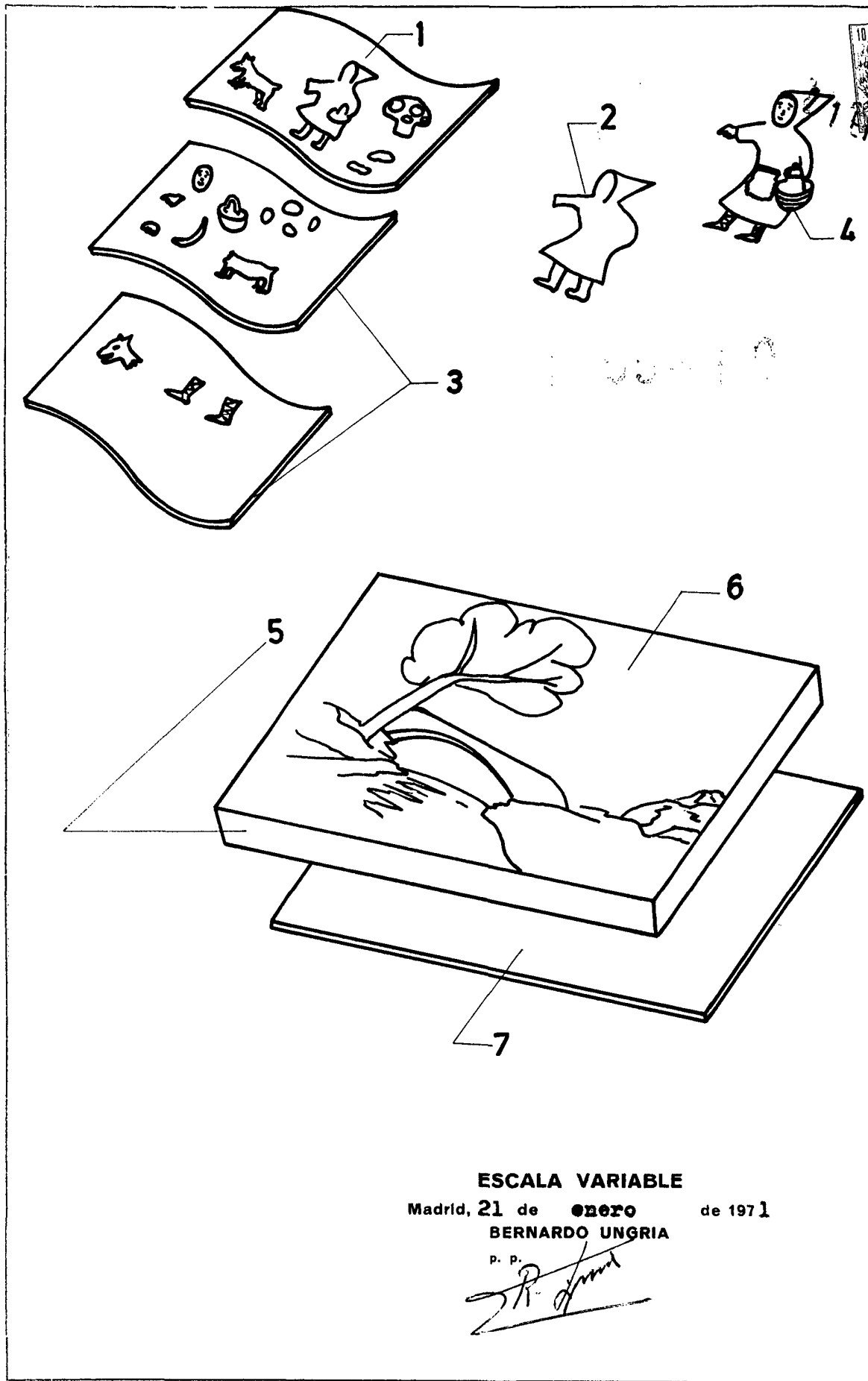
1
5
10
15
20
25
30

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 Enero, 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de enero de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.